CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. DGOP/FORTAMUN/RLD-033-2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER MENDOZA MÁRQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL MTRO. JORGE LUIS GÁMEZ CAMPOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y COMO PARTE **"CONTRATANTE"** EL ARQ. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS TODOS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **GRUPO LAUTI, S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, ING. GUILLERMO SAMAYOA ROSAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I.1.- TENER CELEBRADO UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON NÚM. **DGOP/FORTAMUN/RLD-033-2024** DE FECHA **08 DE JULIO DE 2024** RELATIVO A LA OBRA CONSISTENTE EN: **REHABILITACIÓN DEL CAMELLÓN DE AV. IRRIGACIÓN (CICLOVIA, TRAMO: AV. VILLA UNIÓN AL ORIENTE)** MISMO QUE SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTARE.

I.2.- QUE LOS REPRESENTANTES DE **"EL MUNICIPIO"** CUENTAN CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO COMO LO ACREDITAN EL ACTA NÚM. 01/2021 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2021, CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE Y PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DONDE TOMA PROTESTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CELAYA, GTO.; EL ACTA NÚM. 02/2021 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021 CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DONDE TOMA PROTESTA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO EL ACTA NÚM. 62/2023 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023, CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y A DISTANCIA DEL AYUNTAMIENTO DONDE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS Y EL OFICIO DE NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2021 FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

I.3.- QUE **"EL CONTRATISTA"** RECONOCE LAS FACULTADES CON LAS QUE CELEBRÓ EL CONTRATO CITADO, MISMAS CON LAS QUE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN TERMINO ALGUNO.

I.4.- QUE, RECONOCEN LA NECESIDAD DE MODIFICAR LA **ESTRUCTURA FINANCIERA** DE LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL CONTRATO, ESTABLECIDA EN LA DECLARACIÓN I.5. DEL CONTRATO ORIGINAL, DEBIDO A QUE CON LA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRA 2024 APROBADA MEDIANTE DICTAMEN NÚM. OSM-053/2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL ACTA NÚM. 110/2024 CORRESPONDIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA Y A DISTANCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CELAYA, DE FECHA 18 DE JULIO DE 2024. SE REALIZARON MOVIMIENTOS Y AJUSTES PRESUPUESTALES A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO DE ESTA OBRA, MOTIVO POR EL CUAL SE REALIZA EL PRESENTE CONVENIO.

DADAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S:

PRIMERA:
AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NÚM. **DGOP/FORTAMUN/RLD-033-2024** SIN AFECTAR LAS CONDICIONES DE NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL MISMO, ÚNICAMENTE EN CUANTO A LA **ESTRUCTURA FINANCIERA** DE LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

EN LA DECLARACIÓN I.5. DEL CONTRATO ORIGINAL SE ESTABLECIÓ LA SIGUIENTE ESTRUCTURA FINANCIERA:

ORIGEN	*PROGRAMA*	*IMPORTE*
MUNICIPAL	*RAMO 33, FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) 2024*	***$ 1,253,326.88***
	RECURSOS DE LIBRE DISPOSICION RAMO 28 2023	***$ 1,034,659.34***
	RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN (RECURSOS PROPIOS) 2023	***$ 3,157,987.82***
TOTAL		*$ 5,445,974.04*

AHORA, AMBAS PARTES ACUERDAN QUE SEA MODIFICADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ORIGEN	*PROGRAMA*	*IMPORTE*
MUNICIPAL	*RAMO 33, FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) 2024*	***$ 5,445,974.04***
TOTAL		*$ 5,445,974.04*

SEGUNDA:
LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE ACTO JURÍDICO TIENE SUSTENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, DE APLICACIÓN POR ANALOGÍA PROCESAL.

TERCERA:
LAS PARTES ACEPTAN QUE EL CONTRATO QUE DA ORIGEN AL PRESENTE CONVENIO QUEDE VIGENTE EN TODAS SUS PARTES, CON LA SALVEDAD DE AQUELLAS QUE HAN SIDO MODIFICADAS EN ESTE ACTO JURÍDICO.

CUARTA:
QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO Y EN TODO LO QUE NO ESTE PACTADO EN EL MISMO SE SOMETEN A LAS LEYES DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GTO., RENUNCIANDO AL FUERO DE SUS PRESENTES Y FUTUROS DOMICILIOS.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CELAYA, GTO., EL DÍA **18 DE JULIO DE 2024.**

POR "EL MUNICIPIO"

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 128 FRACCION IX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL

ING. FRANCISCO JAVIER MENDOZA MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. JORGE LUIS GÁMEZ CAMPOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ARQ. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

POR "EL CONTRATISTA"

ING. GUILLERMO SAMAYOA ROSAS
GRUPO LAUTI, S. DE R.L. DE C.V.